

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 37 de 6 Fbro.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la cátedra de Derecho administrativo, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidades y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se ad-

vierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Enero de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 29 de 29 de Enero.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 233.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.988.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués, en nombre de D. Edmundo Mac Lennan, vecino de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 de Junio último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Angelita 2.ª*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje de los Turrubianos, diputación de Nogalte; lindando por el Sur con la mina «Complemento á Angelita 1.ª» número 12.788; por el N. con «Angelita 2.ª», número 9.925 y terreno franco; por el E. con «Consuelo», núm. 15.311 y «Aumento á Angelita 2.ª», número 12.820, y por O. con «Angelita 2.ª» y «San Pablo», núm. 15.313; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «Angelita 2.ª», núm. 9.925; y desde él se medirán al N. 400 metros colocando la primera estaca; primera á segunda E. 9; segunda á tercera S. 496; tercera á cuarta O. 309; cuarta á quinta N. 96, y quinta al punto de partida E. 300 metros. Comprendiendo una superficie horizontal de 33.264 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Febrero de 1903.—Antonio Belmar.

Número 231.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.130.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Serrano Roca, vecino de Totana, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Santiago*, de mineral de hierro, sita en término de Totana y en el paraje denominado Rambla de los Arcos, diputación de Morti; lindando por todos rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una piedra clavada en la orilla de un camino que conduce á la Cañada Hermosa, próximo á la referida rambla y en terreno de Juan Martínez, relacionándose con tres visuales: 1.ª desde dicho punto de partida á la esquina de la de Don Manuel Serrano, O. 35° 40' N.: 2.ª á la torreta de la casa de D. Andrés Carvajal, N. 12° 30' O.; y 3.ª á la chimenea de la casa que llaman del Flatero, E. 5° 20' N. grados 54-20; 12° 30' y 275° 20', y desde dicho punto de partida se medirán al SO. 50 metros primera estaca; primera á segunda SE. 170; segunda á tercera SO. 100; tercera á cuarta SE. 200; cuarta á quinta SO. 100; quinta á sexta SE. 100; sexta á séptima NE. 300; séptima á octava NO. 200; octava á novena NE. 100; novena á décima NO. 300; décima á undécima SO. 100; undécima á duodécima NO. 400; duodécima á decimatercera SO. 100, y decimatercera á primera SE. 430 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Enero de 1903.—Antonio Belmar.

Número 249.

#### 4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar, bajo la presidencia de los respectivos Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes expresados en el mismo y en los sitios de costumbre, las segundas subastas para el arriendo del aprovechamiento de los pastos por el tiempo que resta del presente año forestal que comenzó el día 1.º de Octubre último y terminará el 30 de Septiembre próximo, cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, el cual será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento respectivo asistido de dos testigos, cuando la tasación no exceda de quinientas pesetas; en los casos que la tasación exceda de dicha cantidad serán autorizadas por Notario en los pueblos donde lo haya ó sea fácil su traslación de otro punto, y en donde no lo haya, ni sea fácil su traslación, lo cual debe hacerse constar en el acto de la subasta, lo serán también por el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos.

Las subastas de que se trata deberán ser anunciadas por las Alcaldías respectivas, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial á que correspondan los pueblos en que radican los montes, y tanto para los actos de subasta como para la verificación de los aprovechamientos, regirán, además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 14 de Octubre próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos de los Sres. Alcaldes de los pueblos, en cuyos términos municipales radican los montes y para la concurrencia de licitadores.

Valencia 1.º de Febrero de 1903.—El Inspector, Victoriano Montés.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas de aprovechamiento de pastos.

Nombre del monte.	Perteneencia.	Término municipal en que radica.	Cubida aforada.		Superficie aco- tada.	ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS		Tasación.	Tiempo para el aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
			Hectáreas.	Hectáreas.		Lanar.	Cabrio.			
Barranquicos (Los).	Id.	Caravaca.	160	»	»	100	50	20	Todo el año forestal.	25 Febrero 1903, de 10 á 10'30 min.
Cerro del Carro.	Id.	Id.	600	300	»	165	135	38	Id.	» de 10'30 á 11.
Cerro del Molár y el Hornillo.	Id.	Id.	172	»	»	100	50	20	Id.	» de 11 á 11'30.
Hoyicas.	Id.	Id.	274	»	»	200	100	40	Id.	» de 11'30 á 12.
Lomas de Enmedio, Los Umeros, Los Cueros, El Saltador y Ramblicas.	Id.	Id.	1.151	301	301	440	360	100	Id.	» de 12 á 12'30.
Lomas de Gadea.	Id.	Id.	854.	754	754	100	50	20	Id.	» de 10 á 10'30.
Llano de Béjar, Los Nebrales, Casa del Vicario y Cueva del Valero.	Id.	Id.	1.753	603	603	660	490	145	Id.	» de 10'30 á 11.
Periago.	Id.	Id.	1.778	778	778	700	300	230	Id.	» de 11 á 11'30.
Sierra de las Cabras.	Id.	Id.	317	»	»	165	135	88	Id.	» de 11'30 á 12.
Sierra de la Zarza.	Id.	Id.	300	182	182	100	50	50	Id.	» de 12 á 12'30.
Umbria de la Serrata de Caneja.	Id.	Id.	288	»	»	220	100	300	Id.	» de 10 á 10'30.
Umbria de la Sierra de Mojantes.	Id.	Id.	574	»	»	330	270	75	Id.	» de 10'30 á 11.
Umbria y Solana de la Sierra del Gavilán, Pinar Negro, Revolcadores y Pollos.	Id.	Id.	2.540	540	540	1.400	500	350	Id.	» de 11 á 11'30.
Lomas del Ventorrillo del Cabila.	Id.	Id.	250	50	50	110	90	25	Id.	» de 11'30 á 12.
Coto Real.	Id.	Cehegin.	742	»	»	1.400	»	200	Id.	» de 10 á 10'30.
Cabezo y Cuesta de Alédo.	Id.	Pliego.	420	30	30	450	»	400	Id.	» de 10 á 10'30.
Pinar (El)	Id.	Id.	444	44	44	450	»	400	Id.	» de 10'30 á 11.
Barrancos de Italia, Rincones del Gavilán, Cuchillos de la Labia y otros.	Pueblo.	Cehegin.	2.547	47	47	1.000	300	600	Id.	» de 10'30 á 11.
Cabezo de las Senadas y del Valle y Cabeceo del Horeajo.	Id.	Id.	484	»	»	500	250	550	Id.	» de 11 á 11'30.
Rambra de Gillico y los Cambrones.	Id.	Id.	3.415	»	»	500	200	600	Id.	» de 11'30 á 12.
Ruedas (Las), Cabezo Apedreado, Serrata del Corral y Las Renas.	Id.	Id.	698	»	»	200	100	100	Id.	» de 12 á 12'30.
Sierra del Burete del Gavilán, Loma de la Rambra de Enmedio y del Molinero.	Id.	Id.	2.270	»	»	1.200	300	800	Id.	» de 10 á 10'30.
Sierra de Quipar y Umbria del Campanario.	Id.	Id.	607	»	»	500	250	550	Id.	» de 10'30 á 11.
Llanos de Romero y Jabonero, Las Hoyuelas y Cabezos del Conde y de las Cuevas.	Id.	Fortuna.	625	»	30	500	250	550	Id.	» de 11 á 11'30.
Barranco del Deán.	Id.	Id.	230	»	»	230	»	115	Id.	» de 9 á 9'30.
Cabezo de los Ciervos.	Id.	Id.	229	»	»	345	115	230	Id.	» de 9'30 á 10.
Cabezo del Sasire.	Id.	Id.	901	101	101	920	160	345	Id.	» de 10 á 10'30.
Cerro de las Carboneras.	Id.	Id.	95	»	»	195	57	57	Id.	» de 10'30 á 11.
Cuerda del Cerro de la Monja y Cerro del Toconal.	Id.	Id.	209	»	»	345	115	82	Id.	» de 11 á 11'30.
Cuerda de la Vereda, Barranco de los Sapos y Cabezo de la Cabra.	Id.	Id.	322	162	162	184	57	57	Id.	» de 11'30 á 12.
Cueva de Salins.	Id.	Id.	202	»	»	195	57	57	Id.	» de 12 á 12'30.
Fuente del Galán.	Id.	Id.	279	»	»	115	68	46	Id.	» de 9 á 9'30.



Orden de preferencia.	Pesetas.	Pesetas.
» Idem de la Juuta de Beneficencia. . . . .	41 66	
» Idem de la Comisión de inspección de los Ayuntamientos. . . . .	41 66	
4.º Idem para reparación de carreteras. . . . .	29 16	
5.º Gastos de bagajes. . . . .	933 33	
6.º Idem de imprevistos. . . . .	833 33	
» Idem para calamidades públicas. . . . .	1.666 66	
» Otros gastos. . . . .	1.468 75	
		21.716 27
<b>TOTAL general.</b> . . . .		<b>81.903 09</b>

Murcia 5 de Enero de 1903.—El Contador de fondos provinciales, P. E., José B. Pellicer.—V.º B.º: El Presidente, L. Palacios.

Sesión de 24 de Enero de 1903.

La Comisión provincial acordó prestarle su aprobación á la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Soler y Aceña.

### Quinta sección.

Número 259.

#### TESORERIA DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

#### ¡Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia en uso de las facultades que le están conferidas por Instrucción, ha dejado sin efecto el nombramiento de Agente Recaudador de la Zona 11.ª que desempeñaba D. José Benedicto Belchi y nombra para su sustituirle á D. Juan Quiñero Collado; así mismo nombra Auxiliar para dicho Agente á D. José Benedicto Belchi.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada Zona.

Murcia 5 de Febrero de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Leoncio Cegarra.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Número 134.

#### Anuncio de subasta.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la 10.ª zona de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra Don José Montoya Lázaro, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha 9 del actual, la siguiente.

#### Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. José Montoya Lázaro, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las once horas del día 12 de Febrero entrante, en el local de esta Agencia, plaza de San Antolín núm. 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales é insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia según dispone el art. 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

#### Urbana.

D. José Montoya Lázaro.

Una casa de habitación y morada, situada en la diputación de los Garres, de este término municipal y su calle llamada Mayor, marcada con el número seis, compuesta de planta baja con varias habitaciones; que linda por la derecha entrando ó Poniente con otra de Agustín Poveda; izquierda Levante con la de Francisco Pedreño; espalda ó Mediodía José Pérez Pina, y frente ó Norte su situación. . . . . 500 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia plaza de San Antolín, núm. 3, á la hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 12 de Enero de 1903.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

### Sexta sección.

Número 254.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Lista de los vocales asociados designados en el sorteo celebrado en sesión de hoy y que han de formar parte de la Junta municipal de esta villa en el año actual.

#### Distrito 1.º—Sección 1.ª

D. Blas Gómez Tornero.  
José Patrocinio Gómez Gómez.  
Atanasio Gómez Gómez.

#### Distrito 1.º—Sección 2.ª

D. José Yelo Carrillo.

#### Distrito 2.º—Sección 3.ª

D. Balbino Gómez Martínez.  
Antonio Yelo Castaño.  
José Gómez Gómez de Domingo.

#### Distrito 2.º—Sección 4.ª

D. Pascual Gómez Rodríguez.  
Antonio Gómez Gómez de Domingo.  
Joaquín Molina Rodríguez.  
Sebastián Gómez Gómez.

Abarán 4 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Antonio Castaño.—El Secretario, Francisco Chico de Guzmán.

Número 255.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Juan Pacheco Vives, Alcalde constitucional de Abanilla.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los repartimientos por el impuesto de consumos, y el gremial por el grupo de líquidos, de este término municipal, para el actual año económico, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo que ordena el art. 309 del vigente reglamento del ramo.

Abanilla 4 de Febrero de 1903.—Juan Pacheco.

### Octava sección.

Número 117.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Murcia.

Por el presente hago saber: Que á virtud de expediente de declaración de ausencia promovido por Doña Josefa Jiménez de Zadaba Lissón del Río y Delgado, se ha dictado auto con fecha tres de los corrientes, acordando se pu-

blique este edicto en el *Boletín oficial* de esta ciudad, por término de dos meses, llamando al ausente Don José Belda y Belda, marido de la citada señora, que se ignora su paradero desde hace más de dos años, ó sea desde el día veintidós de Febrero de mil novecientos.

Dado en Murcia á ocho de Enero de mil novecientos tres.—José Soler.—El Actuario, Enrique Ramos.

Número 174.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARLET

Don Enrique Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marcos García Cano, casado con Dominga Martínez, impresor, de unos cuarenta años, vecino que fué de Cartagena, habiendo tenido su domicilio en la calle de Don Matías número quince, piso segundo, interior, ignorándose hoy su paradero, el cual es de estatura regular á baja, usa bigote y barba recortada de color amarillento, ojos vivos y claros y viste de caballero, para que dentro de nueve días, contados desde la publicación de ésta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado ó en la Excm. Audiencia de Valencia que conoce en la actualidad de la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre falsedades y estafas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se encarga á las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del Marcos García Cano á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en cumplimiento á carta orden de la expresada Audiencia procedente de dicha causa.

Carlet veintiséis de Enero de mil novecientos tres.—Enrique Lassala.—El Escribano, Juan Batens.

Número 177.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Francisco Sánchez Olmos, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Federico de San Nicolás, natural de La Ñora, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este llamamiento comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue por hurto de una manta y un impermeable á D. Alfonso Cerezuola en la posada del Sol de esta ciudad, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á veintisiete de Enero de mil novecientos tres.—Francisco S. Olmos.—El Actuario, excusando al Sr. Povo, Benito Polo.

Tip. de J. Hernández Guijarro.